



NIT 816.007.243-5

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE BUSSCAR  
DE COLOMBIA - COOBUSSCAR

**GUSTAVO ADOLFO MEJIA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.536.623 de Apia, en mi calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE BUSSCAR DE COLOMBIA con Nit 816.007.243-5 dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del parágrafo 2 del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

**CERTIFICO**

1. Que **COOBUSSCAR** durante el año gravable 2024 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT (COP \$164.727.500)
2. Que los miembros del Consejo de Administración que actuaron durante el ejercicio económico 2024 fueron los asociados:

|                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| ➤ Lucero Adriana Rico Camelo       | C.C. 42.122.227    |
| ➤ Luis Arnoldo Uribe Betancourt    | C.C. 10.009.956    |
| ➤ Jorge Enrique Uribe Ramirez      | C.C. 10.015.858    |
| ➤ Natalia Zapata Galvis            | C.C. 30.361.684    |
| ➤ Alexander De Jesús Carabayo Ruíz | C.C. 10.030.205    |
| ➤ Cristián Fernando Lozano Cardona | C.C. 4.519.668     |
| ➤ Alvaro Flórez Rivera             | C.C. 10.129.771    |
| ➤ Mauricio Londoño Fiscal          | C.C. 18.519.518    |
| ➤ James Arley Ramírez Gómez        | C.C. 18.618.013    |
| ➤ Carlos Mario Muñoz Vargas        | C.C. 1.087.550.368 |

3. Que los miembros de Junta de Vigilancia nombrados para la vigencia 2024 fueron los asociados:

|                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| ➤ John Anderson Fernández Sánchez   | C.C. 1.088.312.798 |
| ➤ Albeiro Castaño Echeverry         | C.C. 16.220.003    |
| ➤ Diana carolina Romero Cárdenas    | C.C. 25.179.559    |
| ➤ Ángel Steven Rivera Zuleta        | C.C. 1.088.286.762 |
| ➤ Ligia Fernanda Cárdenas Jiménez   | C.C. 1.004.699.913 |
| ➤ Néstor Alexander Giraldo Ipuchima | C.C. 1.093.215.365 |



NIT 816.007.243-5

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE BUSSCAR  
DE COLOMBIA - COOBUSSCAR

4. Que ninguno de los miembros de los órganos de administración y control recibieron remuneración alguna por el desempeño de sus cargos, ni por ningún otro concepto así como tampoco fueron beneficiarios de contratos.
5. Que el Gerente General durante el año 2024, **GUSTAVO ADOLFO MEJIA GOMEZ** con C.C. 1.088.536.623 percibió una retribucion mensual por concepto salarial de \$3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos m/cte).

Para constancia se firma en Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

**GUSTAVO ADOLFO MEJA GOMEZ**

Representante legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE BUSSCAR DE COLOMBIA

**MARCELA PULGARÍN BEDOYA**

Contadora

TP-250856-T



## CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2025 - 18:26:36  
Recibo No. S001878969, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KPdVyqpDB3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE BUSSCAR DE COLOMBIA  
Sigla : COOBUSSCAR  
Nit : 816007243-5  
Domicilio: Pereira, Risaralda

#### **INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0504219  
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 09 de junio de 2010  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 07 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : KILOMETRO 14 VIA PEREIRA CERRITOS  
Municipio : Pereira, Risaralda  
Correo electrónico : coobusscar@busscar.com.co  
Teléfono comercial 1 : 3148181  
Teléfono comercial 2 : 3194206367  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KILOMETRO 14 VIA PEREIRA CERRITOS  
Municipio : Pereira, Risaralda  
Correo electrónico de notificación : coobusscar@busscar.com.co  
Teléfono para notificación 1 : 3148181  
Teléfono para notificación 2 : 3194206367

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARI

#### **REFORMAS ESPECIALES**



## CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2025 - 18:26:36  
Recibo No. S001878969, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KPdVYqpDB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 9 del 07 de marzo de 2010 de la Asamblea General de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2010, con el No. 14299 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, DOSQUEBRADAS RDA., A LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA

Por Acta No. 2 del 26 de octubre de 2003 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2010, con el No. 14299 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma cambio de razón social de Cooperativa De Empleados De Carrocerías De Occidente Y Busscar De Colombia, Coomecob a Cooperativa Multiactiva De Empleados De Busscar De Colombia.

Por Acta No. 11 del 25 de marzo de 2012 de la Asamblea General Ordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2012, con el No. 158 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 15 del 12 de diciembre de 2015 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2016, con el No. 1013 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 19 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2019, con el No. 1700 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social.- El objeto primordial de la cooperativa es estrechar los lazos de solidaridad y la ayuda mutua entre sus asociados, comercializar productos y brindar todo tipo de servicios contribuyendo de manera eficiente a la satisfacción de las necesidades de los asociados, al mejoramiento de sus condiciones de vida buscando permanentemente su desarrollo integral. Los servicios serán extendidos al público no afiliado, siempre a razón del interés social y del bienestar colectivo; en tales casos los excedentes que se obtengan serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición. Para el cumplimiento del objeto social previsto y en la medida de sus capacidades, la cooperativa podrá realizar entre otras las siguientes actividades, organizadas mediante secciones especializadas de servicios. 1. Sección de crédito. El servicio de crédito, que se prestara en forma exclusiva a los asociados a través de sección especializada reglamentada previamente por el consejo de administración, podrá ejecutar las siguientes operaciones y las demás que autoricen las normas legales



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 28/06/2025 - 18:26:36  
**Recibo No.** S001878969, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** KPdVYqpDB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigentes: A) conceder prestamos o créditos de libre inversión a sus asociados al máximo interés permitido fijado por el consejo de administración mediante libranza o pagare teniendo como garantía en primera instancia el monto de los apodes sociales, o el respaldo de codeudor asociado a la cooperativa o la pignoración de cesantias, con fines de mejoramiento personal, familiar y para atender calamidades domesticas, de acuerdo al reglamento de crédito expedido por el consejo de administración. B) desarrollar planes, programas y operaciones que el consejo de administración y/o la asamblea general establezca para facilitar el cumplimiento de sus objetivos. 2. Sección de producción y comercialización. La sección cumplirá sus objetivos a través de las siguientes actividades: A) la cooperativa podrá suministrar a los asociados equipos, insumos, bienes y servicios necesarios tanto para el desarrollo de las actividades profesionales de los asociados, como para el consumo personal y familiar. Para ello, podrá abastecerse en el mercado interno o importar los artículos propios del giro del servicio, así como establecer y administrar expendios o almacenes. B) adquirir artículos de primera necesidad para comerciarlos en forma directa o indirecta, entre los asociados. C) fomentar y adelantar acciones para tener canales de distribución eficientes desde lugares de producción al sitio de consumo o distribución. D) presentar productos de calidad, peso exacto, empaques atractivos y adecuados para el asociado. E) distribuir los productos a precios favorables para elevar el poder adquisitivo del ingreso familiar de los asociados. F) establecer acuerdos con otras entidades cooperativas que tengan los mismos objetivos para organizar programas de mercadeo y comercialización de productos. 3. Sección de servicios especiales. Los servicios especiales se desarrollaran a través de sus actividades de recreación, deporte y educación: A) fomentar las actividades sociales, culturales y deportivas de los asociados, y sus familiares para proporcionarles sana recreación. B) establecer acuerdos con otras entidades para la mejor prestación de estos servicios. C) patrocinar equipos deportivos compuestos por asociados o particulares que representen a la cooperativa en los diferentes campeonatos en los que se apruebe su participación por parte del consejo de administración, dando prioridad a los asociados. D) desarrollar de manera permanente programas de educación, orientados a la formación de los asociados en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como también capacitación en gestión empresarial y desarrollo comunitario, para facilitar la aplicación y practica de la doctrina cooperativa. E) dar a conocer a los asociados, los estatutos y resoluciones vigentes. F) reproducir los estatutos, resoluciones y demás documentos que sirvan para dar a conocer la cooperativa y su estructura organica. G) generar todos los servicios especiales que sean necesarios para el bienestar de los asociados. 4. Sección de vivienda. El servicio de vivienda tiene por objeto propender por la satisfacción de las necesidades de vivienda de los asociados. En desarrollo de este objetivo podrá: A) desarrollar programas de adjudicación de lotes o de terrenos para destinarlos a vivienda de los asociados, o financiar la cuota inicial según sea la necesidad del asociado. B) prestar servicios de asistencia tecnica y de provisión de insumos que requieran los asociados en la construcción o mejora de sus viviendas. C) las demás afines y complementarias de las anteriores. D) entregar prestamos a los asociados para dar



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 28/06/2025 - 18:26:36  
Recibo No. S001878969, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KPdVYqpDB3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento a los fines mencionados anteriormente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Representación legal.- El gerente: El gerente es el representante legal de la cooperativa. Le corresponde dar cumplimiento a las resoluciones y acuerdos de la asamblea y el consejo y ejecutar el desarrollo de los proyectos de la entidad. Será de libre nombramiento y remoción por el consejo de administración y ejercerá sus funciones, bajo la inmediata dirección de este órgano, ante el cual responderá por la buena marcha de la entidad. Servirá de órgano de comunicación de la cooperativa con sus asociados y con terceros y tendrá bajo su dependencia a los empleados de la administración. Funciones del gerente. Sus funciones son: A. Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de todas las dependencias y servicios de la cooperativa de conformidad con los programas y presupuestos aprobados por el consejo de administración. B. Nombrar y remover a los empleados de la cooperativa de acuerdo con la nomina aprobada por el consejo de administración. C. Velar porque todas las personas al servicio de la cooperativa cumplan eficientemente con sus funciones y obligaciones, hacer cumplir el reglamento interno de trabajo, los procedimientos disciplinarios y el régimen de sanciones, dando cuenta de estas al consejo. D. Celebrar y ejecutar en nombre de la cooperativa todos los actos, contratos y operaciones dentro del marco del objeto social, cuyo valor no exceda del tope máximo de competencia que le fije el consejo de administración. En caso de sobrepasar la suma indicada, tales transacciones deberán someterse previamente a la aprobación del consejo y en el acta respectiva se deberá dejar constancia expresa de tal autorización, al igual que en los documentos que sirvan de soporte a la transacción. E. Ordenar los gastos dentro del presupuesto siempre y cuando no excedan los 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, caso contrario deberá contarse con la aprobación del consejo de administración. F. Cuidar la estricta y puntual recaudación de los fondos de la cooperativa y velar por su seguridad y por la de todos los bienes, documentos y correspondencia de la entidad de manera permanente y ordenada, el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la cooperativa; girar los cheques y autorizarlos con su firma y suscribir los demás documentos que le corresponda; el gerente de acuerdo al consejo, podrá delegar en otro empleado, cuando sea necesario, su atribución de suscribir cheques u otros documentos. G. Prestar oportunamente para su estudio al consejo los proyectos de presupuestos general, de solidaridad, educación, de recreación y deporte y de bienestar social correspondiente. H. Promover y contribuir permanentemente al desarrollo de la educación cooperativa y propender por el fomento del cooperativismo por todos los medios conducentes. I. Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones del consejo, la junta de vigilancia y los comités especiales. J. Colaborar con el consejo en la elaboración de los reglamentos de la institución. K. Rendir ante la asamblea general y el consejo de administración informe de su gestión y de las actividades desarrolladas por la cooperativa. L. Dirigir y coordinar la preparación de inventarios, cuentas y estados financieros, examinarlos y someterlos al consejo de administración junto con el proyecto de aplicación de excedentes cooperativos, antes de

## CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2025 - 18:26:36  
Recibo No. S001878969, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KPdVypDB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sus presentaciones a la asamblea general cuando sea el caso. M. Enviar oportunamente a la superintendencia de economía solidaria los informes, actas y demás documentos requeridos. N. Remitir a las entidades con las cuales la cooperativa tenga relación y haya celebrado compromisos, todos los informes y documentos contables y estadísticos requeridos. O. Cuidar el estricto cumplimiento que debe dar la cooperativa a las normas laborales y del pago oportuno a sus trabajadores de sus salarios y prestaciones sociales, suscribir los correspondientes contratos de trabajo y terminarlos cuando sea necesario, ciñéndose estrictamente a la ley. P. Velar porque la cooperativa cumpla con su responsabilidad exclusiva en la remuneraciones de los agentes comisionistas y mandatarios por medio de los cuales ejecutan los contratos suscritos por la entidad. Q. Desempeñar las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y reglamentos y las que encomienden la asamblea y el consejo. Certifica: . ...son funciones entre otras del consejo de administración, artículo 50, literal 11. Autorizar al gerente para adquirir, grabar o enajenar los inmuebles y para celebrar y ejecutar actos y operaciones cuyo valor exceda del tope de su competencia.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 351 del 15 de diciembre de 2023 de la Reunión Extraordinaria Del Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 2475 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE                     | IDENTIFICACION         |
|---------|----------------------------|------------------------|
| GERENTE | GUSTAVO ADOLFO MEJIA GOMEZ | C.C. No. 1.088.536.623 |

##### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 25 del 23 de febrero de 2025 de la Xxiv Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2025 con el No. 2779 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

#### PRINCIPALES

| CARGO                                       | NOMBRE                      | IDENTIFICACION      |
|---------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION | LUCERO ADRIANA RICO CAMELO  | C.C. No. 42.122.227 |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION | NATALIA ZAPATA GALVIS       | C.C. No. 30.361.684 |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE                | JORGE ENRIQUE URIBE RAMIREZ | C.C. No. 10.015.858 |

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 28/06/2025 - 18:26:36  
Recibo No. S001878969, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KPdVyqpDB3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ADMINISTRACION**

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE MAURICIO LONDOÑO FISCAL C.C. No. 18.519.518  
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE LEONARDO FABIO CAÑAVERAL CASALLAS C.C. No. 10.033.557  
ADMINISTRACION

**SUPLENTE**

| CARGO                                      | NOMBRE                           | IDENTIFICACION         |
|--------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | LUIS ARNOLDO URIBE BETANCOURT    | C.C. No. 10.009.956    |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | ALEXANDER DE JESUS CARABAYO RUIZ | C.C. No. 10.030.205    |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | ALVARO FLOREZ RIVERA             | C.C. No. 10.129.771    |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | CARLOS MARIO MUÑOZ VARGAS        | C.C. No. 1.087.550.368 |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | JOHN ANDERSON FERNANDEZ SANCHEZ  | C.C. No. 1.088.312.798 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 25 del 23 de febrero de 2025 de la Xxiv Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2025 con el No. 2780 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                           | IDENTIFICACION      | T. PROF |
|-----------------------------|----------------------------------|---------------------|---------|
| REVISOR FISCAL - RATIFICADO | JORGE EDUARDO CARREÑO BUSTAMANTE | C.C. No. 10.248.699 | 15370-T |
| REVISORA FISCAL SUPLENTE    | MARTHA LIZETH CAICEDO RODRIGUEZ  | C.C. No. 42.091.016 | 38980-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

\*) Acta No. 9 del 07 de marzo de 2010 de la Asamblea General  
\*) Acta No. 2 del 26 de octubre de 2003 de la Asamblea General  
\*) Acta No. 11 del 25 de marzo de 2012 de la Asamblea General Ordinaria

**INSCRIPCIÓN**

14299 del 09 de junio de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
14299 del 09 de junio de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
158 del 21 de junio de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



## CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2025 - 18:26:36  
Recibo No. S001878969, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KPdVypqDB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                                                                                  |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| *) Acta No. 15 del 12 de diciembre de 2015 de la Asamblea General Extraordinaria | 1013 del 18 de mayo de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria |
| *) Acta No. 19 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Asociados     | 1700 del 31 de mayo de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria |

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** K6492  
**Actividad secundaria Código CIIU:** I5629  
**Otras actividades Código CIIU:** G4771 G4711

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.410.709.667,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



## CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2025 - 18:26:36  
Recibo No. S001878969, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KPdVyqpDB3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

### MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---